



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1014/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Marcos Martín, contra la empresa Riojana de Carpintería Riocar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.–Que estimando la demanda, origen de las presentes actuaciones, promovida por José Luis Marcos Martín, frente a Riojana de Carpintería Riocar, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre el trabajador y la empresa demandada, condenando a Riojana de Carpintería Riocar, S.L., a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al demandante la cuantía de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos de euro (2.474,75 euros) en concepto de indemnización y estimando, igualmente, la demanda formulada por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, y a que abone a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la de la presente sentencia a razón de 33,33 euros/día.

Así mismo, estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por José Luis Marcos Martín, procede condenar a la demandada Riojana de Carpintería Riocar, S.L., a abonar al actor la cantidad de cinco mil euros (5.000 euros), por los salarios devengados e impagados, suma que ha de ser incrementada en el 10 % de interés de mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riojana de Carpintería Riocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 16 de mayo de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-2750